

**ORDEN de 13 de junio de 1961 por la que se crea una Biblioteca Pública Municipal en Pola de Siero (Asturias).**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Siero (Oviedo) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en Pola de Siero.

Visto asimismo el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Oviedo, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Oviedo y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Pola de Siero (Oviedo).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Siero y el Centro Coordinador de Bibliotecas de Oviedo.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**ORDEN de 1 de julio de 1961 por la que se rectifica la de 29 de mayo del año actual, resolutoria del concurso de libros de texto para las enseñanzas de Formación Profesional Industrial.**

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido error en la Orden de 29 de mayo del año actual, resolutoria del concurso de libros de texto para las enseñanzas de Formación Profesional Industrial, participo a V. I. debe procederse a la oportuna rectificación como a continuación se indica:

Apartado primero, párrafo catorce, dice: «Tecnología Eléctrica, segundo curso, especialidad instalador-montador, de don Ismael Díaz Corrales», debe decir:

«Prácticas de taller, segundo curso, especialidad instalador-montador, de don Ismael Díaz Corrales».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 4 de julio de 1961 por la que se fijan las bases para el premio «Fray Luis de León», de traducción, para 1961.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los fines establecidos en la Orden de 18 de enero de 1956, y recogiendo además sugerencias hechas por el Jurado nombrado para la adjudicación del premio «Fray Luis de León», de 1957.

Este Ministerio ha tenido a bien establecer las siguientes bases por las que se ha de regir el actual premio «Fray Luis de León», traducción, para 1961:

Primera.—Al premio «Fray Luis de León», de traducción, podrán presentarse todas las traducciones al castellano de obras de carácter literario escritas en idiomas neolatinos, publicadas desde 1 de enero de 1956 a 31 de diciembre de 1960, realizadas por traductores españoles o extranjeros de cualquier nacionalidad y editadas en cualquier país.

Segunda.—Las traducciones tendrán una extensión mínima de ciento cincuenta páginas. Se presentarán tres ejemplares de la traducción y un ejemplar de la obra en el idioma original.

Al mismo tiempo se acompañará una nota con los méritos del traductor, en la cual deberá constar la relación de obras traducidas y publicaciones por él realizadas.

Tercera.—El premio «Fray Luis de León», de traducción, no podrá ser declarado desierto, ni repartido entre varios concursantes.

Cuarta.—La convocatoria se cerrará el día 31 de octubre de 1961, a las trece horas.

Quinta.—El premio «Fray Luis de León», de traducción, está dotado con la cantidad de veinticinco mil pesetas, que será abonada con cargo al crédito correspondiente de este Departamento.

Sexta.—La documentación será entregada en la sede de la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes (Biblioteca Nacional), de once de la mañana a una de la tarde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**RESOLUCION de la Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convoca la adjudicación por concurso público de méritos de 15.389 becas destinadas a los alumnos procedentes de las Escuelas Primarias que pretenden iniciar estudios de Bachillerato Elemental, General o Laboral en cualquiera de los Centros que se mencionan.**

Magícos. y Excmos. Sres.: El Patronato de Protección Escolar, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento de Igualdad de Oportunidades, convoca a provisión por concurso público de méritos la adjudicación de 15.389 becas destinadas a los alumnos procedentes de las Escuelas Primarias, que dotados de capacidad intelectual y carentes de medios económicos pretenden iniciar estudios de Bachillerato Elemental, General o Laboral en cualquiera de los Centros que se mencionan en esta Resolución.

**I. Becas que se convocan y cotación global de las mismas**

1.º Se convoca concurso público para la adjudicación de 10.080 becas de acceso al Bachillerato General elemental, dotadas con un crédito global de 46.200.000 pesetas, y 5.309 becas de acceso al Bachillerato Laboral elemental, dotadas con un crédito de 29.150.000 pesetas.

**II. Número y cuantía de las becas para cada grupo de enseñanzas**

**A. Bachillerato general elemental**

Tipo	Núm. de becas	Cuantía anual
A	2.286	10.000 ptas.
B	1.200	4.500 »
C	6.600	2.600 »

a) Becas tipo A.—Las becas de tipo A están destinadas a los alumnos cuya residencia se encuentre en localidad distinta de aquella en que esté situado el Centro docente en el que vayan a cursar los estudios de primer año de Bachillerato General. Pueden solicitarse tanto para Centros oficiales como no estatales, reconocidos y autorizados.

b) Becas tipo B.—Las becas de tipo B están destinadas a los alumnos cuya residencia familiar se halle en la misma localidad en que esté situado el Centro docente en el que vayan a seguir sus estudios. Pueden solicitarse tanto para Centros oficiales como no estatales, reconocidos o autorizados.

c) Becas tipo C.—Las becas de tipo C están también destinadas a los alumnos cuya residencia familiar se halle en la misma localidad en que esté situado el Centro docente en el que vaya a seguir los estudios y se concederán a los que vayan a iniciar sus estudios en los Institutos nocturnos, Secciones filiales de los Institutos, Colegios libres adoptados y Centros de Patronato. Asimismo se concederán 1.000 becas de la misma cuantía para alumnos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y cuya situación económica no sea tan precaria como la de los concursantes a las becas tipo B, y 500, de idéntica cuantía, para alumnos que pretendan cursar sus estudios en Centros no estatales o de enseñanza libre.

La distribución de estas 6.000 becas, tipo C, se realizará en la forma siguiente:

4.500 becas para alumnos de Secciones Filiales, Institutos Nocturnos, Colegios libres adoptados y Centros de Patronato.

1.000 becas para alumnos oficiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

500 becas para alumnos de Centros no estatales o de enseñanza libre.

### B. Bachillerato Laboral Elemental

#### 1. Modalidad Administrativa

Tipo	Núm. de becas	Cuantía anual
A	500	8.000
B	500	3.000

#### 2. Para el alumnado femenino del primer año del Bachillerato Laboral-minero

Tipo	Núm. de becas	Cuantía anual
A	150	8.000
B	150	3.000

#### 3. Para el alumnado masculino de todas las ramas del Bachillerato Elemental Laboral

Tipo	Núm. de becas	Cuantía anual
A	2.000	8.000
B	2.000	3.000

2.º En la dotación económica indicada queda incluida la bolsa de matrículas, que deberá pagarse al Centro oficial correspondiente, a los efectos del derecho establecido en el artículo 14 de la Ley de 19 de julio de 1944.

3.º La distribución por provincias de las becas que se convocan que se detalla en el anexo de esta Resolución se ha establecido de acuerdo con el número de Centros docentes existentes, población de la provincia y de la capital y renta per cápita de cada demarcación.

### III. Trámite de las solicitudes

4.º Las instancias, extendidas en el modelo oficial, se presentarán en las Secretarías de los Centros docentes oficiales existentes en la localidad de residencia del candidato (Instituto Nacional de Enseñanza Media e Institutos Laborales) hasta el día 5 de septiembre.

Cuando no exista algún Centro docente oficial de los indicados en la localidad de residencia—o en sus cercanías—se enviará la instancia antes del 10 de septiembre a la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la capital de la provincia.

Los Centros docentes remitirán a la Delegación Administrativa de Educación Nacional, entre el 5 y el 9 de septiembre, las instancias que les hayan sido presentadas para este concurso.

5.º El modelo oficial de instancias, que se publica como anexo número 2 a la presente Resolución, se facilitará gratuitamente a los interesados en los Centros docentes, Ayuntamientos y Gobierno Civil de la provincia, así como en las Comisarías de Distrito y Delegaciones Provinciales de Protección Escolar y Administrativas de Educación Nacional o Servicios y Delegaciones representados en el Patronato de Protección Escolar.

6.º Tendrán validez, asimismo, para participar en el concurso que se convoca las instancias para estudios de ingreso y primer curso del Bachillerato General y del Bachillerato Laboral que se hayan presentado hasta la fecha o que puedan presentarse hasta el 5 de septiembre próximo en las Comisarías de Distrito o en la Delegaciones de los Servicios representados en el Patronato de Protección Escolar, que convocan becas para estas enseñanzas. Dichos Organismos o Servicios deberán también remitir tales solicitudes a las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional entre el 5 y el 9 de septiembre.

#### IV. Alumnos con ingreso aprobado y convocatorias especiales de exámenes de ingreso

7.º Los alumnos que tengan aprobado el examen de ingreso en el Bachillerato General o en el Laboral podrán asimismo participar en estos concursos.

Para los demás alumnos que sean propuestos como becarios,

las Direcciones General de Enseñanza Media y de Enseñanza Laboral establecerán las normas o convocatorias especiales para su ingreso.

### V. Criterios de selección

8.º La selección de los candidatos se realizará de acuerdo con los criterios señalados por la Ley de 19 de julio de 1944, atendiendo a la capacidad moral e intelectual del solicitante para cursar estudios medios, teniéndose muy especialmente en cuenta la carencia de medios económicos familiares para poder costear los gastos de estudio.

En la segunda quincena del mes de septiembre, los aspirantes al disfrute de las becas de tipo A, B y C deberán realizar diversas pruebas psicopedagógicas para valorar su aptitud y condiciones para el estudio, al propio tiempo que verifiquen los exámenes oficiales de ingreso al Bachillerato.

El lugar y la fecha de la realización de tales pruebas será señalado oportunamente a los interesados por los Organismos competentes.

Las becas serán adjudicadas a los candidatos que acrediten mejores aptitudes para el estudio, así como la situación económica más insuficiente. En igualdad de circunstancias serán preferidos los candidatos hijos de familia numerosa.

### VI. Jurados de selección

9.º A través de las Delegaciones Provinciales de Protección Escolar—creadas a efectos de estas convocatorias por Orden ministerial de 13 del mes en curso—se constituirán los correspondientes Jurados para la selección de los becarios, con arreglo a las Instrucciones que oportunamente serán dictadas, de acuerdo con las Direcciones Generales de Enseñanza Media y Enseñanza Laboral. En dichos Jurados figurarán, bajo la presidencia del Delegado, representantes de las citadas Direcciones Generales, el Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia; representantes de la Iglesia, de Sindicatos y de las Delegaciones de Juventudes y Sección Femenina, y actuará como Secretario el Delegado Administrativo de Educación Nacional o sus representantes asimismo, en todos ellos, y a los efectos de comprobar las alegaciones económicas, figurará un representante de la respectiva Delegación Provincial de Hacienda.

### VII. Adjudicación de las becas

10. Una vez realizadas las pruebas de selección y aprobado el examen de ingreso en el Centro oficial correspondiente, las Delegaciones Provinciales de Protección Escolar elevarán al Rector de la Universidad correspondiente la propuesta de adjudicación de becas, con arreglo a las puntuaciones otorgadas (dentro siempre del número convocado para cada provincia) y según las relaciones, por orden de méritos de los aspirantes, elaboradas por los Jurados.

La atribución de la beca para estudiar en un determinado Centro se realizará teniendo en cuenta las especiales aptitudes del solicitante manifestadas a través de la prueba de selección y según recomendación del Jurado correspondiente.

### VIII. Convocatorias por distritos y provincias

11. Además de esta convocatoria nacional, tanto las Comisarías de Protección Escolar de Distrito como las Delegaciones Provinciales de Protección Escolar deberán publicar en sus respectivas demarcaciones un extracto de la misma, con los datos correspondientes a sus circunscripciones.

### IX. Normas aclaratorias

12. La Comisaría General de Protección Escolar procederá, en caso preciso, a establecer por sucesivas Resoluciones las normas complementarias o aclaratorias que se consideren convenientes para la mejor ejecución de la presente disposición.

Lo que digo a VV. MM. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. MM. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1961.—El Comisario general, Navarro Latorre.

Magfcos. y Excmos. Sres. Rectores de Universidad y Sres. Comisarios de Protección Escolar de Distrito Universitario, Delegados Provinciales de Protección Escolar y Delegados provinciales administrativos de Educación Nacional.

Para el acceso al A.—(Bachillerato General elemental)

	Becas tipo A (10.000 pts.)	Total	Becas tipo B (4.500 pts.)	Total
Distrito Universitario de Barcelona				
Provincias de:				
Baleares ... ..	35		17	
Barcelona ... ..	109		160	
Gerona ... ..	39		4	
Lérida ... ..	35		8	
Tarragona ... ..	40		6	
		249		195
Distrito Universitario de Granada				
Provincias de:				
Almería ... ..	49		20	
Granada ... ..	99		35	
Jaén ... ..	111		15	
Málaga ... ..	78		63	
Ceuta ... ..	2		6	
Melilla ... ..	11		10	
		356		149
Distrito Universitario de La Laguna				
Provincias de:				
Las Palmas ... ..	34		24	
Santa Cruz de Tenerife ... ..	50		21	
Fernando Poo ... ..	6		6	
Río Muni ... ..	20		13	
		110		64
Distrito Universitario de Madrid				
Provincias de:				
Ciudad Real ... ..	86		8	
Cuenca ... ..	44		5	
Guadalajara ... ..	23		3	
Madrid ... ..	26		211	
Segovia ... ..	20		4	
Toledo ... ..	73		8	
		282		239
Distrito Universitario de Murcia				
Provincias de:				
Albacete ... ..	35		17	
Murcia ... ..	82		40	
		117		57
Distrito Universitario de Oviedo				
Provincias de:				
León ... ..	69		10	
Oviedo ... ..	100		14	
		169		24
Distrito Universitario de Salamanca				
Provincias de:				
Avila ... ..	35		5	
Cáceres ... ..	22		10	
Zamora ... ..	43		8	
Salamanca ... ..	50		15	
		210		38
Distrito Universitario de Santiago				
Provincias de:				
La Coruña ... ..	112		21	
Lugo ... ..	68		9	

	Becas tipo A (10.000 pts.)	Total	Becas tipo B (4.500 pts.)	Total
Orense ... ..	69		13	
Pontevedra ... ..	91		7	
		340		50
Distrito Universitario de Sevilla				
Provincias de:				
Badajoz ... ..	116		17	
Cádiz ... ..	102		19	
Córdoba ... ..	92		42	
Huelva ... ..	43		10	
Sevilla ... ..	106		56	
		459		144
Distrito Universitario de Valencia				
Provincias de:				
Alicante ... ..	84		19	
Castellón ... ..	35		8	
Valencia ... ..	96		59	
		215		86
Distrito Universitario de Valladolid				
Provincias de:				
Alava ... ..	7		7	
Burgos ... ..	42		11	
Gulpúzcoa ... ..	31		12	
Palencia ... ..	26		6	
Santander ... ..	34		13	
Valladolid ... ..	22		17	
Vizcaya ... ..	40		27	
		262		93
Distrito Universitario de Zaragoza				
Provincias de:				
Huesca ... ..	27		3	
Logroño ... ..	23		7	
Navarra ... ..	33		10	
Soria ... ..	18		3	
Teruel ... ..	34		4	
Zaragoza ... ..	36		34	
		171		61
Totales ... ..		2.880		1.200

ENSEÑANZA MEDIA

Distribución de las becas tipo C (2.000 ptas.)

	Centros Patron.	Secciones Filiales	Estudios Noctur.	Colegios L. Adopt.	Total
Distrito Universitario de Barcelona					
Baleares ... ..	—	—	50	—	50
Barcelona ... ..	50	175	125	—	350
Gerona ... ..	—	—	—	32	32
Lérida ... ..	—	—	—	—	—
Tarragona ... ..	—	—	—	—	—
Distrito Universitario de Granada					
Almería ... ..	—	—	25	—	25
Granada ... ..	—	25	50	65	140
Jaén ... ..	50	—	75	—	125
Málaga ... ..	—	—	75	—	75
Ceuta ... ..	—	—	50	—	50
Melilla ... ..	—	—	—	—	—

	Centros Patron.	Secciones Filiales	Estudios Noctur.	Colegios L. Adopt.	Total	ENSEÑANZA MEDIA			
						Distribución de las becas tipo C			
						Para Centros Oficiales	Total	Para otros Centros	Total
Distrito Universitario de La Laguna									
Las Palmas ... ..	—	—	25	—	25				
Santa Cruz de Tenerife ... ..	—	—	125	—	125				
Fernando Poo ... ..	—	—	—	—	—				
Río Muni ... ..	—	—	—	—	—				
Distrito Universitario de Madrid									
Ciudad Real ... ..	—	—	50	—	50				
Cuenca ... ..	—	—	—	32	32				
Guadalajara ... ..	25	—	—	—	25				
Madrid ... ..	—	400	50	—	450				
Segovia ... ..	—	—	—	—	—				
Toledo ... ..	—	—	25	32	57				
Distrito Universitario de Murcia									
Albacete ... ..	—	50	25	—	75				
Murcia ... ..	—	—	100	—	100				
Distrito Universitario de Oviedo									
León ... ..	—	25	50	357	432				
Oviedo ... ..	—	100	175	—	275				
Distrito Universitario de Salamanca									
Avila ... ..	—	—	25	—	25				
Cáceres ... ..	—	—	50	—	50				
Salamanca ... ..	—	25	25	—	50				
Zamora ... ..	—	—	25	—	25				
Distrito Universitario de Santiago									
La Coruña ... ..	—	—	75	64	139				
Lugo ... ..	—	—	50	—	50				
Orense ... ..	—	—	50	—	50				
Pontevedra ... ..	—	—	50	32	82				
Distrito Universitario de Sevilla									
Badajoz ... ..	—	—	25	32	57				
Cádiz ... ..	25	—	50	32	107				
Córdoba ... ..	—	—	25	64	89				
Huelva ... ..	—	—	50	32	82				
Sevilla ... ..	25	—	50	—	75				
Distrito Universitario de Valencia									
Alicante ... ..	—	25	50	—	75				
Castellón ... ..	—	—	50	—	50				
Valencia ... ..	—	125	25	32	182				
Distrito Universitario de Valladolid									
Alava ... ..	—	—	50	—	50				
Burgos ... ..	—	—	—	—	—				
Gulpúcoa ... ..	—	50	—	—	50				
Palencia ... ..	—	—	25	—	25				
Santander ... ..	25	25	50	—	100				
Valladolid ... ..	—	50	25	130	205				
Vizcaya ... ..	—	50	50	—	100				
Distrito Universitario de Zaragoza									
Huesca ... ..	—	—	25	—	25				
Logroño ... ..	—	—	50	32	82				
Navarra ... ..	—	—	—	—	—				
Soria ... ..	—	—	25	32	57				
Teruel ... ..	—	—	—	—	—				
Zaragoza ... ..	—	125	—	—	125				
<b>Total</b> ... ..					<b>4500</b>				
Distrito Universitario de Barcelona									
Balears ... ..	40	—	—	—	40			9	
Barcelona ... ..	50	—	—	—	50			16	
Gerona ... ..	20	—	—	—	20			9	
Lérida ... ..	20	—	—	—	20			9	
Tarragona ... ..	35	—	—	—	35			9	
<b>Total</b> ... ..						165			52
Distrito Universitario de Granada									
Almería ... ..	5	—	—	—	5			9	
Granada ... ..	10	—	—	—	10			9	
Jaén ... ..	50	—	—	—	50			9	
Málaga ... ..	25	—	—	—	25			9	
Ceuta ... ..	5	—	—	—	5			9	
Melilla ... ..	5	—	—	—	5			9	
<b>Total</b> ... ..						100			54
Distrito Universitario de La Laguna									
Las Palmas ... ..	40	—	—	—	40			9	
Santa Cruz de Tenerife ... ..	10	—	—	—	10			9	
Río Muni ... ..	—	—	—	—	—			9	
Fernando Poo ... ..	—	—	—	—	—			9	
<b>Total</b> ... ..						50			36
Distrito Universitario de Madrid									
Ciudad Real ... ..	35	—	—	—	35			9	
Cuenca ... ..	5	—	—	—	5			9	
Guadalajara ... ..	5	—	—	—	5			9	
Madrid ... ..	50	—	—	—	50			16	
Segovia ... ..	5	—	—	—	5			9	
Toledo ... ..	5	—	—	—	5			9	
<b>Total</b> ... ..						105			61
Distrito Universitario de Murcia									
Albacete ... ..	5	—	—	—	5			9	
Murcia ... ..	40	—	—	—	40			9	
<b>Total</b> ... ..						45			18
Distrito Universitario de Oviedo									
León ... ..	40	—	—	—	40			9	
Oviedo ... ..	55	—	—	—	55			9	
<b>Total</b> ... ..						95			18
Distrito Universitario de Salamanca									
Avila ... ..	5	—	—	—	5			9	
Caceres ... ..	20	—	—	—	20			9	
Zamora ... ..	5	—	—	—	5			9	
Salamanca ... ..	25	—	—	—	25			9	
<b>Total</b> ... ..						55			36
Distrito Universitario de Santiago									
La Coruña ... ..	35	—	—	—	35			9	
Lugo ... ..	10	—	—	—	10			9	
Orense ... ..	5	—	—	—	5			9	
Pontevedra ... ..	20	—	—	—	20			9	
<b>Total</b> ... ..						70			36
Distrito Universitario de Sevilla									
Badajoz ... ..	20	—	—	—	20			9	
Cádiz ... ..	35	—	—	—	35			9	
Córdoba ... ..	20	—	—	—	20			9	
Huelva ... ..	5	—	—	—	5			9	
Sevilla ... ..	25	—	—	—	25			9	
<b>Total</b> ... ..						105			45

	Para Centros Oficiales	Total	Para otros Centros	Total
<b>Distrito Universitario de Valencia</b>				
Alicante ... ..	20		9	
Castellón ... ..	5		9	
Valencia ... ..	40		9	
		65		27
<b>Distrito Universitario de Valladolid</b>				
Alava ... ..	5		9	
Burgos ... ..	20		9	
Guipúzcoa ... ..	5		9	
Palencia ... ..	5		9	
Santander ... ..	20		9	
Valladolid ... ..	10		9	
Vizcaya ... ..	16		9	
		75		83
<b>Distrito Universitario de Zaragoza</b>				
Huesca ... ..	5		9	
Logroño ... ..	20		9	
Navarra ... ..	10		9	
Soria ... ..	5		9	
Teruel ... ..	5		9	
Zaragoza ... ..	25		9	
		70		54
<b>Total ... ..</b>		<b>1.000</b>		<b>500</b>

**B. ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL**

(Bachillerato Laboral Elemental)

	Especialidad Administrativa	
	Becas de 8.000 pesetas	Becas de 3.000 pesetas
<b>Distrito Universitario de Barcelona</b>		
Baleares ... ..	5	5
Barcelona ... ..	67	67
Tarragona ... ..	10	10
<b>Distrito Universitario de Granada</b>		
Granada ... ..	12	12
Málaga ... ..	18	18
<b>Distrito Universitario de Madrid</b>		
Madrid ... ..	73	73
Toledo ... ..	7	7
<b>Distrito Universitario de Oviedo</b>		
Oviedo ... ..	5	5
<b>Distrito Universitario de Santiago</b>		
La Coruña ... ..	15	15
Pontevedra ... ..	12	12
<b>Distrito Universitario de Sevilla</b>		
Cádiz ... ..	5	5
Córdoba ... ..	8	8
Sevilla ... ..	5	5
<b>Distrito Universitario de Valencia</b>		
Alicante ... ..	10	10
Valencia ... ..	20	20

	Especialidad Administrativa	
	Becas de 8.000 pesetas	Becas de 3.000 pesetas
<b>Distrito Universitario de Valladolid</b>		
Alava ... ..	5	5
Burgos ... ..	11	11
Guipúzcoa ... ..	67	67
Palencia ... ..	5	5
Santander ... ..	15	15
Valladolid ... ..	5	5
Vizcaya ... ..	60	60
<b>Distrito Universitario de Zaragoza</b>		
Logroño ... ..	15	15
Navarra ... ..	20	20
Zaragoza ... ..	25	25
<b>Totales ... ..</b>	<b>500</b>	<b>500</b>

**ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL**

(Becas para alumnas femeninas de otras ramas de Bachillerato Laboral no Administrativo)

*Distribución propuesta de las becas de acceso*

	Becas de 8.000 pesetas	Becas de 3.000 pesetas
<b>Distrito Universitario de Granada</b>		
Málaga ... ..	25	21
<b>Distrito Universitario de Madrid</b>		
Madrid ... ..	25	45
<b>Distrito Universitario de Murcia</b>		
Murcia ... ..	25	21
<b>Distrito Universitario de Valencia</b>		
Valencia ... ..	25	21
<b>Distrito Universitario de Valladolid</b>		
Valladolid ... ..	25	21
Vizcaya ... ..	25	21
<b>Totales ... ..</b>	<b>150</b>	<b>150</b>

**ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL**

(Becas para Bachillerato Laboral masculino)

	Becas de 8.000 pesetas	Becas de 3.000 pesetas
<b>Distrito Universitario de Barcelona</b>		
Baleares ... ..	38	38
Barcelona ... ..	75	76
Lérida ... ..	19	19
Tarragona ... ..	33	33
<b>Distrito Universitario de Granada</b>		
Almería ... ..	78	76
Granada ... ..	36	38
Jaén ... ..	57	57
Málaga ... ..	57	57

	Becas de 8.000 pesetas	Becas de 3.000 pesetas
Distrito Universitario de La Laguna		
Las Palmas .....	38	38
Santa Cruz de Tenerife .....	19	19
Guinea (Bata) .....	20	20
Distrito Universitario de Madrid		
Ciudad Real .....	38	38
Madrid .....	19	19
Segovia .....	19	19
Distrito Universitario de Murcia		
Albacete .....	57	57
Murcia .....	38	38
Distrito Universitario de Oviedo		
León .....	19	19
Oviedo .....	95	95
Distrito Universitario de Salamanca		
Avila .....	24	24
Cáceres .....	19	19
Salamanca .....	57	57
Distrito Universitario de Santiago		
La Coruña .....	57	57
Lugo .....	38	38
Orense .....	19	19
Pontevedra .....	76	76
Distrito Universitario de Sevilla		
Baños .....	76	76
Cádiz .....	76	76
Córdoba .....	57	57
Huelva .....	38	38
Sevilla .....	114	114
Distrito Universitario de Valencia		
Alicante .....	38	38
Castellón .....	57	57
Valencia .....	57	57
Distrito Universitario de Valladolid		
Alava .....	56	56
Burgos .....	19	19
Gipuzkoa .....	38	38
Palencia .....	19	19
Santander .....	38	38
Valladolid .....	38	38
Vizcaya .....	38	38
Distrito Universitario de Zaragoza		
Huesca .....	57	57
León .....	38	38
Navarra .....	19	19
Soria .....	19	19
Teruel .....	19	19
Zaragoza .....	38	38
Totales .....	2.000	2.000

## MINISTERIO DE COMERCIO

### MERCADO DE DIVISAS

#### CAMBIOS PUBLICADOS

Día 26 de julio de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses .....	12,22	12,25
Franco belgas .....	120,33	120,69
Franco suizos .....	13,88	13,92
Dólares U. S. A. ....	59,90	60,03
Dólares Canadá .....	58,05	58,22
Deutsche Mark .....	15,05	15,10
Florines holandeses .....	16,66	16,71
Libras esterlinas .....	167,13	167,63
Liras italianas .....	9,65	9,68
Schillings austriacos .....	2,32	2,33
Coronas danesas .....	8,63	8,65
Coronas noruegas .....	8,35	8,37
Coronas suecas .....	11,30	11,63
Marcos finlandeses .....	18,60	18,65
Escudos portugueses .....	207,00	207,60

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Germán Coenders Santare, propietario del «Hotel San Marcos de Venecia», de Lloret de Mar (Gerona), contra resolución de este Ministerio.

Ilmo Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Germán Coenders Santare, propietario del «Hotel San Marcos de Venecia», de Lloret de Mar (Gerona), contra resolución de este Ministerio que impuso a la propiedad del mencionado hospedaje, una multa de pesetas 35.000, por percepción de precios abusivos.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Estimar en parte el presente recurso de reposición, modificando en consecuencia, el acuerdo recurrido en el sentido de reducir la multa impuesta a la cantidad de 25.000 pesetas.

2.º Disponer sea devuelta a don Germán Coenders Santare la cantidad de 10.000 pesetas de las 35.000 que tiene consignadas en la Caja General de Depósitos, al efecto de interponer la presente reposición.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.—P. D. José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 7 de junio de 1961 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Jaime Saperá Ribot, Director del «Hostal Las Rosas», de Calella de Palafrugell (Gerona), contra Resolución de la Dirección General de Turismo.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Jaime Saperá Ribot, director del «Hostal Las Rosas», de Calella de Palafrugell (Gerona), contra Resolución de la Dirección General de Turismo, que impuso a la propiedad del mencionado establecimiento una multa de 3.500 pesetas, por percepción de precios abusivos, así como la obligación de devolver al denunciante la cantidad de 1.707,30 pesetas, cobrada en exceso.